

I Convocatoria del Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación, diseñado por la Fundación de la UAM (FUAM) en colaboración con la UAM, el CSIC, el MINECO y al que se sumó en estrecha colaboración la Universidad de Oxford (Isis Innovation) es un instrumento que nace para fomentar la puesta en valor y transferencia de la tecnología y conocimiento surgido en el Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC (CEI UAM-CSIC).

El objetivo es la puesta en valor y transferencia de la Ciencia e Innovación española, representada por la UAM y el CSIC, al tejido productivo y finalmente a la sociedad mediante el patrocinio de proyectos innovadores y excelentes con potencial comercial a través de la aportación económica de personas físicas y jurídicas, facilitando que lleguen al mercado y generen un beneficio social y económico.

La financiación de este Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación irá destinada a proyectos innovadores y excelentes que tengan por objeto la realización de una prueba de concepto, validación técnica o prototipo, con el fin de sobrepasar la brecha de financiación existente en resultados demasiado avanzados para recibir fondos de proyectos de investigación pero que no están suficientemente desarrollados como para convertirse en un producto, un servicio o un proceso de interés en el tejido productivo.

De esta manera, se pretende que el conocimiento sea transformado en productos/servicios/procesos de interés para que las empresas los desarrollen y pongan en el mercado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS

Pueden participar en esta convocatoria los equipos de investigación vinculados administrativamente con la UAM o con el CSIC, éstos últimos siempre que pertenezcan a un centro del CEI UAM-CSIC¹, en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta que finalice la ayuda solicitada o, en su caso, las acciones en las que intervengan.

Los equipos de investigación sólo podrán presentar una propuesta en esta convocatoria.

Los proyectos que se presenten podrán pertenecer a cualquier ámbito científico

¹ Los equipos de investigación vinculados administrativamente con el CSIC deberán pertenecer a alguno de los siguientes centros: Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO); Centro de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL); Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT); Instituto de Física Teórica (IFT); Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols (IIBM); Centro Nacional de Biotecnología (CNB); Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM); Instituto de Catálisis y Petroquímica (ICP); Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV); Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)

pero tendrán que poseer una sólida proyección comercial.

Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

- Adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria, es decir, proyectos excelentes con clara proyección comercial que permitan el avance de la sociedad y avalados por el sello de calidad de la UAM y del CSIC.
- La duración de los proyectos no excederá, de 12 meses.
- El proyecto debe ir enfocado a la maduración de resultados de investigación con la obtención de un prototipo, una prueba de concepto o validación técnica que reduzca el riesgo para una empresa que pudiera estar interesada en su explotación comercial y aumente significativamente sus posibilidades de transferencia.
- Viabilidad en el mercado (identificación de la necesidad, definición de los mercados potenciales-aplicación industrial, diferenciación respecto a otras soluciones y dificultades de la transferencia al mercado).
- Viabilidad en la ejecución (nivel de desarrollo y protección, clara identificación de las acciones a realizar, dimensionamiento de costes e identificación e implicación de terceros actores).
- Capacidad de ejecución (experiencia del equipo solicitante en el campo de actividad y experiencia en la industria).
- Impacto Social (Contribución a retos futuros de la sociedad, participación de actores sociales y/o valoración de implicaciones éticas, sociales o ambientales si las hubiera).

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La ayuda concedida para el total de los proyectos seleccionados será de 100.000 € brutos y la duración máxima de ejecución de los mismos será de 1 año, pudiendo no llegarse a cubrir dicho importe si los proyectos presentados no reúnen y/o no responden, a juicio del Comité de Expertos, a los requisitos establecidos. Se estima una financiación de entre 1 a 3 proyectos.

El importe se distribuirá del siguiente modo:

- Un 50%, a la fecha de inicio del proyecto.
- Un 30% una vez presentado y aprobado el informe intermedio del proyecto que acredite la realización y los avances del mismo.
- Un 20% una vez presentado y aprobado el informe final del proyecto que acredite la realización, los logros y el alcance de las acciones realizadas.

Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el

presupuesto correspondiente y estarán conformes con las bases de la convocatoria.

Esta financiación es compatible con cualquier otra financiación que posea el grupo de investigación. No se va a conceder en ningún caso un incremento de la ayuda, de manera que cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el 16 de junio de 2015 y termina el 15 de septiembre de 2015 a las 24 horas.

Solamente se aceptarán las solicitudes presentadas dentro del plazo indicado y en los modelos facilitados. **No se podrán presentar nuevas solicitudes ni documentación complementaria fuera de este plazo.**

4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los equipos de investigación que deseen presentarse a la presente convocatoria deberán cumplimentar una memoria técnica y otra económica según el formato que se acompaña en el presente documento como Anexo I, y que está disponible en la página web de la FUAM: www.fuam.es, rellenando todos los campos de información requeridos. Este formulario no puede ser modificado.

La documentación requerida será presentada en una única solicitud por parte del Investigador Principal (IP) del equipo de investigación, en español, en formato pdf, enviándola a la dirección de correo electrónico: fondoparalaciencia@fuam.es

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección contará con dos fases. En una primera fase, las solicitudes serán revisadas por personal de la FUAM y de la Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento (VATC) del CSIC que se encargarán de estudiar que los proyectos cumplen los requisitos indicados en estas bases.

El 1 de octubre de 2015 se publicará en la página web de la FUAM (www.fuam.es) una lista provisional de admitidos y excluidos. Los IP de los proyectos excluidos dispondrán de un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha de publicación de la lista provisional para la subsanación de errores. Los proyectos que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas o que aleguen datos que no puedan ser acreditados en cualquier momento del proceso o que no presenten la documentación en el formulario establecido serán automáticamente desestimados.

El 10 de octubre de 2015 se publicará en la página web de la FUAM (www.fuam.es) una lista definitiva con los admitidos y excluidos para esta primera fase. Los admitidos, pasarán a ser evaluados en una segunda fase por un Comité de Expertos externo.

El Comité estará formado por expertos independientes del sector público, del

mundo científico y del empresarial en diversos ámbitos, cuya composición de hará pública en el momento de la adjudicación de los proyectos.

El Comité podrá recabar, para una mejor evaluación y si lo considera necesario, la presencia de todos los IP de los proyectos finalistas a fin que de estos realicen una presentación concisa del proyecto. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones o la acreditación de cualquiera de los datos que aparezcan reflejados en la documentación aportada.

El Comité aprobará o desestimarán las solicitudes presentadas, pudiendo quedar desierta la convocatoria, y otorgará las ayudas correspondientes de forma total o parcial. Dicha decisión será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

El Comité emitirá un informe en el que:

- Relacionará los proyectos presentados que hayan pasado a la segunda fase por orden priorizado incluyendo unas breves conclusiones de la evaluación de cada uno de los proyectos.
- Indicará el/los proyectos seleccionados y las cantidades adjudicadas a cada uno.

La resolución se comunicará por correo electrónico a los IP de los proyectos seleccionados y podrá ser consultada a partir del día 13 de noviembre de 2015 en la página web de la FUAM (www.fuam.es).

La documentación de cualquier índole que haya sido presentada a esta convocatoria no será devuelta.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de la resolución, que será irrevocable e inapelable.

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto o proyectos que resulten adjudicatarios de la ayuda, se regulará conforme a las presentes bases.

6. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO

El personal de la FUAM comunicará por correo electrónico directamente al IP del proyecto seleccionado la decisión del Comité y éste comunicará la aceptación expresa o no de la ayuda concedida en un máximo de 10 días naturales desde que recibe la comunicación de la FUAM. En ese plazo, el IP deberá remitir la carta de aceptación firmada, según anexo II, a la FUAM.

Quedarán automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no cumplan el apartado anterior.

En caso de que fuera cancelada la ayuda o el IP no acepte la ayuda concedida se seleccionaría el siguiente proyecto de la lista y así sucesivamente.

Tras la aceptación, si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto, fuese menor que el importe solicitado, el IP del proyecto estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.

Las cantidades asignadas a los proyectos seleccionados serán gestionadas por la FUAM, la cual será responsable de su gestión acorde a sus normas y procedimientos, disponibles en el documento de instrucciones para la gestión de programas de formación continua y proyectos de investigación para el PDI (www.fuam.es/portal-del-personal-docente-e-investigador/).

Los aparatos e instrumental adquiridos con la financiación del Fondo, una vez concluido el proyecto, pasarán a formar parte del inventariable de la UAM o del CSIC, según el caso.

El plazo para la realización del proyecto se contará desde la fecha de inicio del proyecto, comprometiéndose el IP del proyecto a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

El IP se compromete a ejecutar los trabajos conforme a la memoria técnica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases, sin cambio en los presupuestos, líneas de estudio o miembros del equipo investigador. En caso de ser necesarios, dichos cambios serán solicitados por escrito previamente a la FUAM, quien deberá aceptarlos expresamente. Una vez aceptados podrán ser implementados.

7. INICIO, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que el Investigador Principal (IP) del proyecto comunique a la FUAM la aceptación de la ayuda, no superando en ningún caso 10 días naturales desde que la FUAM comunica la decisión de la concesión de la ayuda al IP del proyecto seleccionado.

Según el cronograma del proyecto, a la mitad de ejecución el IP deberá presentar un informe intermedio, en el plazo de 30 días naturales, con los resultados obtenidos hasta el momento y al término del proyecto, en el plazo de 30 días naturales, el informe final que acredite la realización del mismo, los logros y alcance de las acciones realizadas, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud y conclusiones.

Es responsabilidad del IP del proyecto el envío de la memoria en los plazos estipulados. El no envío por parte del IP de estos informes conllevará la cancelación de la ayuda y el reembolso de los fondos no utilizados hasta la fecha.

Durante el tiempo que duren los proyectos seleccionados y a la finalización de los mismos, eventualmente se podrá requerir al IP de los proyectos seleccionados cualquier tipo de divulgación oral o escrita de la marcha del proyecto y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte del Fondo.

CALENDARIO ORIENTATIVO

Presentación de candidaturas

16 de junio

15 de septiembre

Proceso de selección 1ª fase

1 de octubre
 Publicación de admitidos
 y excluidos

5 de octubre
 Subsanación de errores

10 de octubre
 Publicación admitidos 1ª fase

Proceso de selección 2ª fase

13 de noviembre
 Publicación de las
 candidaturas
 seleccionadas

23 de noviembre
 Aceptación expresa
 IP proyecto

Desarrollo del proyecto

Inicio

Informe intermedio

Finalización

Informe final

8. DIFUSIÓN

En todas las comunicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el contenido del mismo, se deberá tener en cuenta la cláusula de confidencialidad de las presentes bases y, en caso de que dichas comunicaciones sean autorizadas, hacer mención en las mismas del patrocinio del proyecto por parte del Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUAM y la VATC del CSIC cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD, Ley 15/99 de 13 de diciembre) y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

LOPD y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o modificar a éstas.

10. DERECHOS DE IMAGEN

En el caso de la realización de filmaciones o fotografías utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en un futuro, la FUAM y/o el CSIC solicitarán la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas por dichas filmaciones o fotografías, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de la FUAM y la VATC del CSIC, ya sea a través de las páginas web, revistas o de cualquier otro tipo de publicación.

11. COMUNICACIONES

A efectos de comunicaciones, el contacto para el IP del proyecto, será el que figure en la solicitud, para la FUAM será el de su sede social, C/Einstein, nº 13, 28049 Madrid, e-mail: fondoparalaciencia@fuam.es.

12. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS

En el caso que los proyectos seleccionados generen algún derecho de propiedad industrial y/o intelectual, cuyos resultados sean susceptibles de protección, todos los derechos derivados de dichos resultados corresponderán a la UAM y/o al CSIC, según corresponda. Todo ello, sin perjuicio de los derechos morales que son irrenunciables y, por tanto serán propiedad de los inventores.

En el caso de que la UAM y el CSIC sean cotitulares de los derechos, la forma de relación al uso y explotación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual generados, será objeto de contrato expresamente redactado al efecto.

13. CONFIDENCIALIDAD

A efectos de una posible protección de los resultados obtenidos en los proyectos seleccionados, el equipo de investigación mantendrá de forma confidencial y no se revelará a terceros sin autorización escrita previa por parte de la FUAM y/o de la VATC del CSIC, según el caso, cualesquiera de los datos, informaciones, resultados, etc., (en adelante, la información) relacionados con dichos proyectos, salvo que:

- La información fuera conocida por una tercera parte con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fuera revelada por una tercera parte con derecho para hacerlo.
- Fuera de dominio público o se hiciera de dominio público, mediante actos no imputables a ninguna de las partes.
- Fuera requerida por imperativo legal.
- La solicitud de patente que proteja dichos resultados, haya sido presentada.

Esta cláusula se extiende a los trabajadores, becarios, socios o cualquier persona que tuviera acceso a la información.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una solicitud a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.

15. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La FUAM se pone a disposición de los solicitantes, a través de la dirección de correo electrónico fondoparalaciencia@fuam.es o del número de teléfono 91 497 7437, para la resolución de dudas que puedan surgir en relación con estas bases, así como para asistir a los solicitantes que lo requieran en las cuestiones que les puedan surgir en la elaboración de las solicitudes.

Las cuestiones no previstas en estas bases, así como su interpretación en caso de duda, serán resueltas por la FUAM o la VATC del CSIC, quienes podrán apoyarse en el Comité de Expertos para la toma de decisiones.

Las decisiones de la FUAM o la VATC del CSIC serán inapelables y tendrán la condición de interpretación auténtica de estas bases.

Anexo I-FORMULARIO DE SOLICITUD a la I Convocatoria del Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación

A. MEMORIA TÉCNICA

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO:

*Título del Proyecto:

*Composición del equipo de investigación (indicar nombre, apellidos y entidad a la que pertenece):

*Duración en meses:

*Importe total solicitado:

*Resultado esperado (Señale el/los que proceda/n):

- Resultado en laboratorio únicamente
- Ensayo en planta piloto
- Prototipo
- Listo para demostración
- Creación de empresa
- Otro

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

*Nombre:

*Apellidos:

*Departamento o Centro al que pertenece:

*Institución a la que pertenece:

*Teléfono de contacto:

*E-mail de Contacto:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máximo 5000 caracteres)

*Antecedentes-Descripción de partida de la investigación previa:

*Descripción técnica:

*Descripción de los resultados esperados:

*Objetivos principales a lograr:

*Situación final a la que se quiere llegar:

*Plan de viabilidad futura:

*Cronograma de ejecución mensual:

4. DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL COMERCIAL DEL PROYECTO (máximo 5000 caracteres)

***Viabilidad en el mercado** (identificación de la necesidad, definición de los mercados potenciales-aplicación industrial, diferenciación respecto a otras soluciones y dificultades de la transferencia al mercado, si las hubiera)

***Viabilidad en la ejecución** (nivel de desarrollo y protección, clara identificación de acciones a realizar, dimensionamiento de costes e identificación e implicación de terceros actores implicados).

***Capacidad de ejecución** (detallar la experiencia del equipo solicitante en el campo de actividad y experiencia en la industria).

***Impacto Social** (Contribución a retos futuros de la sociedad, participación de actores sociales y/o valoración de implicaciones éticas, sociales o ambientales si las hubiera).

5. ESTADO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Señalar la/s opción/es que procedan:

- No solicitada protección mediante propiedad industrial:
- Patente prioritaria:
- Solicitud PCT/Otras:
- Entrada en fase nacional de la PCT:
- Entidades cotitulares:
- Inventores:
- Acuerdos de licencia u opción de licencia firmados o en negociación y ,en su caso, indicar el compromiso que existe con empresa licenciataria

B. MEMORIA ECONÓMICA

1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SOLICITADO:

*Descripción de los costes solicitados durante el periodo de ejecución del proyecto a esta convocatoria detallándose por conceptos. Así como la declaración de las ayudas que haya obtenido o solicitado para financiar los mismos gastos. Se adjunta un modelo de presupuesto para que sirva como ejemplo.

PRESUPUESTO DE LA I CONVOCATORIA DEL FONDO DE PATROCINIO PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Ingresos solicitados		
Otros ingresos (otras fuentes externas de financiación)		
TOTAL INGRESOS		
Personal		
	Profesores UAM/CSIC	
	Profesores no UAM/CSIC	
	Becarios	
	Contrato de personal	
	Profesionales independientes	
	Colaboradores	
Subcontratación		
Material inventariable		
Material fungible		
	Material de oficina	
	Material de laboratorio	
	Otros	
Otros gastos		
	Viajes y dietas	
	Representación	
	Publicidad	
	Seguros	
	Diversos (especificar)	
TOTAL COSTES (Impuestos incluidos)		

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO:

*Incluir a continuación la justificación técnica de la necesidad y viabilidad económica del presupuesto solicitado.

Solicitud cumplimentada por (investigador principal del proyecto):

Firma y fecha

**Notas:

- La cumplimentación del presente formulario supone la plena aceptación de las bases de la I Convocatoria del Fondo de Patrocinio para la Ciencia y la Innovación por parte del solicitante.
- Los campos marcados con * son campos obligatorios de cumplimentar.

Anexo II - CARTA DE ACEPTACIÓN

Madrid a de de

Estimado/a:

Me complace informarle que en respuesta a su solicitud, el Comité de Expertos del Fondo para la Ciencia y la Innovación ha aprobado la financiación del proyecto presentado con nº de referencia bajo las siguientes condiciones:

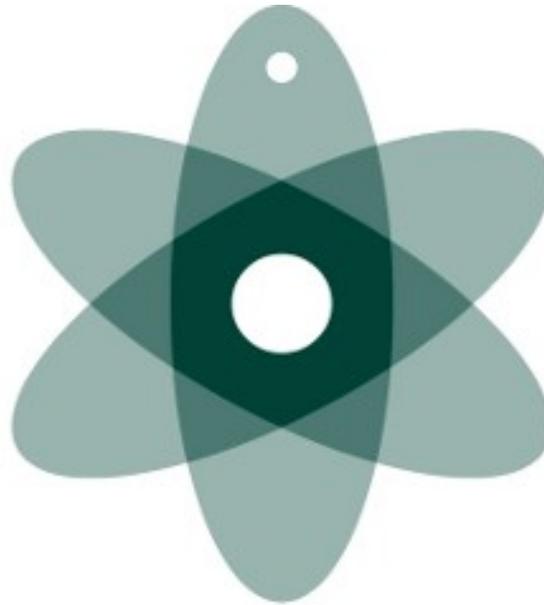
- La ayuda económica será utilizada exclusivamente para el trabajo descrito en el formulario de solicitud. La ayuda económica que no sea gastada o justificada adecuadamente será reingresado al Fondo.
- La propiedad industrial generada como resultado de la financiación de proyectos a través del Fondo para la Ciencia y la Innovación se regirá por lo establecido en la ley 11/1986 de 20 de marzo de la Ley de Patentes y los estatutos de cada una de las entidades del Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC.
- Esta carta tendrá vigor por un periodo de 10 días naturales desde su fecha de emisión.

Por favor, indique su aceptación o no de la presente ayuda y de las condiciones mencionadas, firme y devuelva esta carta a la Fundación de la UAM:

A la atención de D^a. María Artola
Directora General
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid
Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Pabellón C. C/ Einstein nº 13, 2^a Planta
28049. Madrid

- Acepto
 No acepto

Firma (Investigador principal):
Nombre:
Fecha:



CON
LA CIENCIA
Y LA INNOVACIÓN